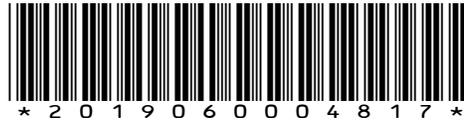




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/02/2019)

Por la cual se Modifica parcialmente un acto administrativo

El Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia, en uso de las atribuciones legales, conferidas en la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura orgánica de la Secretaria de Educación, en su artículo segundo estipula que son funciones de la Subsecretaria Administrativa: *“a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental”* y *“h. interactuar con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas”*.

A través de la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, expedida por el Gobernador de Antioquia, delega competencia a la *“Subsecretaria Administrativa, de la Secretaria de Educación de Antioquia, quien seguirá concediendo los permisos sindicales a los Servidores afiliados a la organización sindical ADEA que presten sus servicios en esta dependencia, de acuerdo con los procedimientos de ley.”*

Mediante comunicación escrita con Radicado R 2019010054547 del 12 de febrero del 2019, el señor **GUILLERMO LEÓN HERRERA GUTIÉRREZ**, presidente de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia- **ADEA**, solicita sea modificada la Resolución 2019060002042 del 24 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue concedido permiso sindical remunerada a los miembros de la Junta Directiva Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, con el objetivo de seguir dando cumplimiento a los fines de la Asociación, las cuales se desarrollarán mes a mes y hasta la finalización de la programación 2.019, el cual inicia el 25 de enero de 2.019 y termina el 13 de diciembre del 2.019, debido a que se presenta una situación razones de fuerza mayor, en la cual la Junta Directiva, no puede realizar el encuentro programado para el 15 de Febrero de 2019, solicitando así se traslade esta fecha para el 19 de febrero de 2019 En la Ciudad de Medellín - Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución 2019060002042 del 24 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue concedido permiso sindical remunerada a los miembros de la Junta Directiva Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, con el objetivo de seguir dando cumplimiento a los fines de la Asociación, las cuales se desarrollarán mes a mes y hasta la finalización de la programación 2.019, el cual inicia el 25 de enero de 2.019 y termina el 13 de diciembre del 2.019, en el sentido que la reunión Ordinaria programada para la fecha del 15 de febrero de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/02/2019)

2019, designada para preparar Asamblea **se traslada para el día 19 de Febrero de 2019**, En la Ciudad de Medellín – Antioquia y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida.

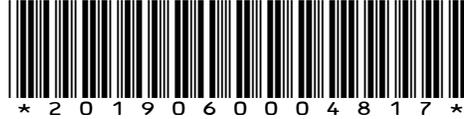
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(14/02/2019)

comisión remunerada para los funcionarios que se describen a continuación: **RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.351.834, Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Copacabana, **HÉCTOR GÓMEZ OROZCO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 70.730.665, Auxiliar Administrativo, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, del municipio de Granada, **ELIANA MARÍA GUTIÉRREZ ARIAS**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 43.674.785, Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz del municipio de San Jerónimo, y **ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.504.064, Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, del municipio de Angostura, solicita el permiso sindical para continuar cumpliendo los fines de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, reunión ordinaria de la Junta Directiva, para el día 19 de febrero de 2019.